

Ministerio del Medio Ambiente

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 01/2023

En Santiago de Chile, a 12 de enero de 2023, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 16:00 horas, se abre la 1° Sesión Ordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático. Preside la sesión, la Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi.

1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Adicionalmente, asisten por medios remotos y de manera presencial, según se indica, los siguientes Ministros y Ministras integrantes del Consejo:

- Ministra de Salud, señora Ximena Aguilera Sanhueza, presencial.
- Ministro de Agricultura, señor Esteban Valenzuela Van Treek, presencial.
- Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Juan Carlos Muñoz Abogabir, presencial.
- Ministra de Minería, señora Marcela Hernando Pérez, presencial.
- Ministra (S) de Desarrollo Social y Familia, señora Paula Poblete Maureira, presencial.
- Ministro de Educación, señor Marco Antonio Ávila Lavanal, vía remota.
- Ministro de Energía, señor Diego Pardow Lorenzo, vía remota.
- Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, señora Silvia Díaz Acosta, vía remota.
- Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Carlos Montes Cisternas, vía remota.
- Ministra (S) de Hacienda, señora Claudia Sanhueza Riveros, vía remota.

Actúa como Secretaria la señora Loreto Díaz Peraita, Jefa (S) de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, quien asiste a la sesión de manera presencial.

2. REGISTRO DE LA SESIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 inciso 2° de la Ley N°19.300, se procedió a transmitir en línea y dejar desde el día de su emisión, el registro audiovisual de todos los temas tratados e intervenciones realizadas, que tendrá el carácter de oficial respecto de las intervenciones de cada integrante del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, disponible en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=lRvW06qW6UA>

3. ORDEN DEL DÍA Y SÍNTESIS DE LAS INTERVENCIONES:

La Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi, inicia la sesión dando la bienvenida a los Ministros y Ministras asistentes, y agradeciendo su participación. Señala que, en la presente sesión se abordarán dos temas: (i) pronunciamiento sobre la norma primaria de calidad de componentes orgánicos volátiles (COVs Benceno); y, (ii) pronunciamiento sobre la propuesta de 18ª Clasificación de Especies Silvestres.

3.1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA NORMA PRIMARIA DE CALIDAD DE COMPONENTES ORGÁNICOS VOLÁTILES (COVS BENCENO).

La Ministra del Medio Ambiente efectúa una breve exposición sobre el régimen jurídico de las normas de calidad y de emisión, como instrumentos de gestión ambiental. A continuación, cede la palabra a Rocío Toro, jefa de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, quien expone acerca de la propuesta de Norma Primaria de Calidad del Aire para Componentes Orgánicos Volátiles Benceno, informando acerca del proceso de elaboración y de los parámetros que el proyecto de norma establece.

El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones consulta si la producción del Benceno se encuentra relacionada con la producción de los otros compuestos orgánicos volátiles. La Jefa

de la División de Calidad del Aire responde indicando que aquello depende de la fuente y de las circunstancias del caso, sin perjuicio que la regulación del Benceno permite bajar las emisiones de los demás compuestos.

La Ministra de Salud consulta cómo se calculará el periodo de un año para efectos de evaluar el cumplimiento de la norma. Al respecto, la Jefa de la División de Calidad del Aire señala que se hará considerando el promedio de los últimos doce meses de monitoreo, sin perjuicio de la existencia de reportes mensuales.

Toma la palabra Nicolás Trivelli, profesional del Departamento de Economía Ambiental, de la División de Información y Economía Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, quien expone sobre el Análisis General del Impacto Económico y Social del proyecto de Norma Primaria de Calidad del Aire para Componentes Orgánicos Volátiles Benceno.

La Ministra de Minería consulta por qué el proyecto definitivo de la norma contempla un umbral máximo de $3 \mu\text{g}/\text{m}^3$, en circunstancias que el anteproyecto había considerado un valor de $5 \mu\text{g}/\text{m}^3$. Al respecto, Ivonne Moreno, funcionaria del Departamento de Normas de la de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, señala que el anteproyecto contemplaba un máximo de $5 \mu\text{g}/\text{m}^3$, homologable al estándar de la Comunidad Europea, el cual tras tres años desde su implementación pasaría a ser de $3 \mu\text{g}/\text{m}^3$, equivalente al estándar de la norma japonesa, una de las más restrictivas; no obstante, se optó por suprimir el periodo de gradualidad.

La Ministra de Salud consulta si existe un plan de acción vinculado a la superación de los valores establecidos para emergencia y preemergencia. Al respecto, la Jefa de la División de Calidad del Aire señala que el Ministerio del Medio Ambiente solo puede establecer medidas en el marco del diseño de un Plan de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica, por lo que primero debería declararse una zona como saturada o latente. Toma la palabra Bruno Raglianti, jefe de la Sección de Diseño Regulatorio del Departamento de Legislación y Regulación Ambiental, de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, quien ejemplifica la respuesta indicando que el Plan de Prevención y Descontaminación de Concón, Quintero y Puchuncaví contempla a los COVs como objeto de los Planes Operacionales, por lo cual las empresas afectas a la obligación de contar con uno deben contemplar sus emisiones en la elaboración de sus Planes Operacionales.

La Ministra de Salud insiste en su consulta, y pregunta si se han contemplado acciones para episodios de superación de los valores fijados por la norma. Al respecto, la Ministra del Medio Ambiente señala que dicha implementación debería regularse a través de los Planes Operacionales de las empresas, aprobados en el marco de la vigencia de un Plan de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica. Ejemplifica refiriéndose a la situación vivida en junio del año 2022 en las comunas de Quintero y Puchuncaví, en las cuales la Superintendencia del Medio Ambiente y la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente ordenaron a las empresas de la zona actualizar sus Planes Operacionales.

La Ministra de Salud señala la importancia de que, ante eventos de emergencia, las autoridades regionales tengan conocimiento de cómo proceder al respecto, teniendo predefinidas las medidas que se implementarán en cada caso. Al respecto, Ivonne Moreno, funcionaria del Departamento de Normas de la de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente señala que dicha garantía ya existe, pues se contemplan regulaciones de esa índole en los Planes de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica.

El Ministro de Agricultura señala que es necesario considerar en la implementación de la norma la diferencia en la contribución de cada fuente en la contaminación y sus consecuencias en la salud. Al respecto, Nicolás Trivelli señala que, los estudios realizados el año 2021 dieron cuenta de la existencia de efectos a largo plazo para la exposición al contaminante Benceno, dentro de los cuales se incluyen cáncer y leucemia. Agrega que los efectos agudos para los periodos cortos de emergencia o preemergencia no se encuentran bien definidos por la ciencia, ya que no se han descrito lo suficiente los efectos en el ambiente, y se desconocen valores precisos susceptibles de ocasionar consecuencias en la salud, por lo que los valores adoptados en la propuesta de norma son de carácter preventivo.

La Jefa de la División de Calidad del Aire pide la palabra para anunciar que el Ministerio efectuará este año los estudios para evaluar la procedencia de elaborar una norma de emisión de Compuestos Orgánicos Volátiles.

Sometida a votación, se vota la iniciativa favorablemente, por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el acuerdo N°1/2023, que se adjuntan a la presente acta y forma parte de la misma.

3.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA DE 18ª CLASIFICACIÓN DE ESPECIES SILVESTRES.

La Ministra del Medio Ambiente cede la palabra a Daniela Manushevich, Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, quien expone sobre la Propuesta de 18ª Clasificación de Especies Silvestres. Señala que, tras la firma del Acuerdo Kunming-Montreal, el Estado de Chile se comprometió a adoptar con urgencia medidas de gestión para la recuperación y conservación de las especies, en particular las especies amenazadas. Señala que el proceso de clasificación de especies se encuentra regulado en la Ley N°19.300, el cual se establece mediante Decreto Supremo, utilizándose para ello las categorías internacionales definidas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

El Ministro de Agricultura señala que hay aproximadamente 700 especies vegetales cuya categoría requiere ser revisada e incluidas en una futura clasificación de especies del Ministerio del Medio Ambiente.

La Ministra del Medio Ambiente propone a la Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación tener una conversación acerca de cómo avanzar en la clasificación de especies junto con la comunidad científica. La Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación agradece la propuesta y señala que pedirá a los equipos técnicos que coordinen una reunión.

El Ministro de Energía advierte que, al regir in actum esta nueva clasificación, cambiará sustancialmente la tramitación de algunos proyectos de inversión, de los cuales algunos ya cuentan con Resolución de Calificación Ambiental favorable. Indica que la nueva clasificación podría volver en inviables a algunos proyectos, y manifiesta su preocupación por la compatibilidad de su vigencia y la existencia de proyectos que han iniciado su tramitación bajo un conjunto de reglas que deberán cambiar. Señala que en el corto plazo esperan resolverlo caso a caso, pero que se requiere de un estudio en conjunto para encontrar una solución distinta a futuro.

Al respecto, la Ministra del Medio Ambiente señala que este proceso ocurre anualmente, y que se fundamenta en una situación crítica de pérdida de biodiversidad. Cede la palabra al abogado Bruno Raglianti, quien señala que la vigencia *in actum* de la norma está dictaminada por la Contraloría General de la República, por lo que no se vislumbra cómo podría encontrarse un diseño alternativo; agrega que, el proceso de clasificación de especies comprende varias fases, en la cuales los proponentes de proyectos pueden tomar conocimiento de la información *ex ante* a la aprobación por parte del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, con la finalidad de aplicarla de manera preventiva para adoptar las medidas correspondientes al caso.

El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones consulta si, a partir de la instancia de participación pública se produjeron cambios en el diseño de la clasificación de especies. Al respecto, la Ministra del Medio Ambiente señala que no solo hubo cambios en la clasificación, sino que además significó un cambio en el valor de la norma.

Sometida a votación, se vota la iniciativa favorablemente por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el acuerdo N° 2, que se adjuntan a la presente acta y forma parte de la misma.

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, esta se levanta a las 17:30 horas.



MHC

MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

[Handwritten signature]

LORETO DÍAZ PERAITA
JEFA (S) DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

LDP/FAC

CC;

- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente.
- Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.